

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 8 de junio de 2022

Auto sustanciación No. 380

Radicación: 11001-33-35-017-2022-00161-00
Accionante: Carla María Lilián Reyes Correa¹
Accionada: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN²
Acción de tutela

Concede impugnación

Con fecha 1 de junio de 2022 fue proferida la sentencia No. 70³, por medio de la cual este Despacho resolvió:

“PRIMERO. DECLARAR improcedente la presente acción de tutela, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito, en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Contra la presente decisión procede la impugnación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En el evento de no ser impugnado, el expediente se remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión (art. 31 Decreto 2591 de 1991). Se procederá al archivo inmediato del expediente, previo el registro por el sistema siglo XXI”.

La citada providencia fue notificada a las partes el 2 de junio de 2022⁴.

Mediante escrito radicado el 7 de junio de 2022⁵, vía correo electrónico, la accionante presentó impugnación en contra del referido fallo de tutela.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la impugnación se interpuso dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, esta será concedida por el Despacho.

En virtud de lo expuesto, la Juez Diecisiete Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la parte accionada en contra de la sentencia de tutela No. 70 del 1 de junio de 2022, proferida por este Despacho, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

¹ carlareyescorrea@gmail.com

² notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

³ Archivo digital PDF 033 – 2022-00161 Sentencia

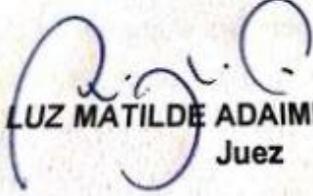
⁴ Archivo digital PDF 034 – Correo_NotificacionTutela161

⁵ Archivos digitales PDF 035 y PDF 036 – Correo_Impugnacion2022-161 e Impugnación a fallo de tutela.

Radicación: 11001-33-35-017-2022-00161-00
Accionante: Carla María Lilián Reyes Correa
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Clase de proceso: Acción de tutela
Juzgado 17 Administrativo Oral de Bogotá

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

GPHL

Firmado Por:

Luz Matilde Adaime Cabrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 017 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e1ea3abd62c27d52ed9758205c0e46337595a170c089e2bed8dfd5265e5888**

Documento generado en 08/06/2022 04:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>